



Firmado digitalmente por:  
CHIABRA LEON Roberto  
Enrique FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/09/2024 14:51:57-0500

**SUMILLA: PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS LAGUNAS DE PUNRUN Y ACUCOCHA EN LA PROVINCIA DE PASCO.**



El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la congresista **Magaly Ruiz Rodríguez**, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102° numeral 1), y 107° de la Constitución Política del Perú, y en el inciso c) conforme a lo establecido en los artículos 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento el Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

**FORMULA LEGAL**

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS LAGUNAS DE PUNRUN Y ACUCOCHA EN LA PROVINCIA DE PASCO**



**Artículo 1. Declaración de Interés Nacional**

Declarase de interés nacional la protección y conservación de las lagunas de Punrun y Acucocha en la provincia de Pasco, con el objetivo de mitigar los efectos del cambio climático y garantizar la sostenibilidad de estos ecosistemas.



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/09/2024 13:03:11-0500

**Artículo 2. Ámbito de Aplicación**

La presente ley se aplica en el área que comprende las lagunas de Punrun y Acucocha, incluyendo sus fajas marginales, según la delimitación establecida por la Autoridad Nacional del Agua (ANA).



**DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**

**Única.** El Poder Ejecutivo, en el marco de sus competencias y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, podrá adoptar las medidas pertinentes y acciones necesarias para implementar lo establecido en la presente Ley, promoviendo la articulación entre las entidades competentes y los diferentes niveles de gobierno.



Firmado digitalmente por:  
TORRES SALINAS Rosio FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 04/09/2024 15:49:17-0500

Firmado digitalmente por:  
JULON IRIGOIN Eva Edhit  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/09/2024 19:17:41-0500



Firmado digitalmente por:  
CAMONES SORIANO Lady  
Mercedes FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/09/2024 11:54:04-0500



Firmado digitalmente por:  
MARTICORENA MENDOZA Jorge  
Alfonso FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05/09/2024 15:33:38-0500

Lima, Agosto de 2024



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/08/2024 23:13:58-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmary FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 03/09/2024 16:52:21-0500



Firmado digitalmente por:  
SOTO REYES Alejandro FAU  
20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/08/2024 23:14:16-0500



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **06** de **setiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8817/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA**



.....  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

### 1. ANTECEDENTE LEGALES

El proyecto de Ley de Protección y Conservación de las Lagunas de Punrún y Acucocha se apoya en un sólido sustento legal establecido en la Constitución Política del Perú y en diversas normativas que regulan la gestión de los recursos hídricos y la conservación del medio ambiente en el país.

Como nuestra Constitución, en su Artículo 7°-A, establece:

*"El Estado reconoce el derecho de toda persona a acceder de forma progresiva y universal al agua potable. El Estado garantiza este derecho priorizando el consumo humano sobre otros usos. El Estado promueve el manejo sostenible del agua, el cual se reconoce como un recurso natural esencial y como tal, constituye un bien público y patrimonio de la Nación. Su dominio es inalienable e imprescriptible".<sup>1</sup>*

Este precepto constitucional sienta las bases para la protección de recursos hídricos vitales como las lagunas Punrún y Acucocha, reconociendo al agua no solo como un bien público, sino también como un patrimonio nacional cuyo manejo sostenible es una responsabilidad ineludible del Estado.

Asimismo, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que "El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas"<sup>2</sup>. Este mandato constitucional respalda directamente la necesidad de proteger ecosistemas como los de las lagunas Punrún y Acucocha, que albergan una rica biodiversidad altoandina.

En el marco de la legislación específica sobre recursos hídricos, la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, juega un papel crucial. Su finalidad es "regular el uso y gestión integrada del agua, la actuación del Estado y los particulares en dicha gestión, así como en los bienes asociados a esta"<sup>3</sup>. Esta ley es particularmente relevante para el proyecto de conservación de las lagunas Punrún y Acucocha, ya que establece el principio de sostenibilidad:

---

<sup>1</sup> Congreso Constituyente Democrático. (1993). Constitución Política del Perú.

<sup>2</sup> idem

<sup>3</sup> Congreso de la República del Perú. (2009). Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

"El Estado promueve y controla el aprovechamiento y conservación sostenible de los recursos hídricos previniendo la afectación de su calidad ambiental y de las condiciones naturales de su entorno, como parte del ecosistema donde se encuentran"<sup>4</sup>.

Además, el artículo 1 de la Ley de Recursos Hídricos señala que:

"El agua es un recurso natural renovable, indispensable para la vida, vulnerable y estratégico para el desarrollo sostenible, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan, y la seguridad de la Nación"<sup>5</sup>.

Esta definición resalta la importancia estratégica de cuerpos de agua como las lagunas Punrún y Acucocha, no solo para el abastecimiento de agua, sino también para el mantenimiento de los ecosistemas y el desarrollo sostenible de la región.

Finalmente, el artículo 3 de la misma ley declara:

"de interés nacional y necesidad pública la gestión integrada de los recursos hídricos con el propósito de lograr eficiencia y sostenibilidad en el manejo de las cuencas hidrográficas y los acuíferos para la conservación e incremento del agua, así como asegurar su calidad fomentando una nueva cultura del agua, para garantizar la satisfacción de la demanda de las actuales y futuras generaciones"<sup>6</sup>.

Este artículo proporciona un fundamento sólido para la creación de una ley específica que proteja las lagunas Punrún y Acucocha, ya que estas son componentes cruciales de las cuencas hidrográficas de la región de Pasco y su conservación es esencial para garantizar el suministro de agua a largo plazo.

En el contexto de estos antecedentes legales, el proyecto de Ley de Protección y Conservación de las Lagunas de Punrún y Acucocha se presenta como una aplicación concreta y necesaria de los principios y mandatos establecidos en la Constitución y las leyes vigentes, adaptándolos a las necesidades específicas de estos importantes ecosistemas altoandinos.

---

<sup>4</sup> Congreso de la República del Perú. (2009). Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

<sup>5</sup> Ídem

<sup>6</sup> Ídem

## 2. FUNDAMENTO

Las lagunas de Punrún y Acucocha, situadas en la provincia de Pasco, departamento de Pasco, representan ecosistemas de suma importancia tanto para la región como para el país. Estos cuerpos de agua altoandinos no solo son fuentes esenciales de recursos hídricos para las comunidades locales y la biodiversidad, sino que también desempeñan un papel crucial en la regulación del ciclo hidrológico y en la mitigación de los efectos del cambio climático.

### 1.1 Ubicación e importancia hidrológica:

- La laguna Punrún se localiza a 37 kilómetros al suroeste de la ciudad de Cerro de Pasco, con una superficie de aproximadamente 8 km<sup>2</sup> y una profundidad máxima de 200 m, situándose a 4,328 m.s.n.m.<sup>7</sup>
- La laguna Acucocha se ubica a 4,522.13 m.s.n.m., con un espejo de agua de 635.94 hectáreas y una profundidad máxima de 84 metros.
- Ambas lagunas forman parte de la subcuenca del río San Juan, perteneciente a la cuenca del Mantaro, que a su vez pertenece a la región hidrográfica del Amazonas. Además, son parte fundamental de la cabecera de cuenca del lago Chinchaycocha, segundo lago más grande del Perú.

**Cuadro 1: Perímetro y área de la Cuenca de Aporte<sup>8</sup>.**

| Principales fuentes de agua | Ubicación                            |           | Perímetro (Km) | Área (Ha) |
|-----------------------------|--------------------------------------|-----------|----------------|-----------|
|                             | Distritos                            | Provincia |                |           |
| Laguna Acucocha             | Fundición de Tinyahuarco<br>Huayllay | Pasco     | 96.59          | 26 907.20 |
| Laguna Punrún               | Simón Bolívar                        |           |                |           |

### 1.2 Importancia ecológica:

- Las lagunas albergan una biodiversidad rica y diversa, incluyendo especies de flora y fauna que son tanto endémicas como amenazadas. En el ecosistema se han identificado 9 especies de plantas en peligro, de las cuales 3 se encuentran en Estado Crítico (CR).
- Estas lagunas también sirven como hábitats cruciales para aves migratorias y especies acuáticas, tales como la Gallareta andina, la Gallareta gigantea y el Pato cordillerano.

<sup>7</sup> SUNASS, Centro Labor, Mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos para las lagunas de Acucocha y Punrún. Propuesta para la Implementación, Pasco, 2022.

<sup>8</sup> "Estudio Tarifario de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasco Sociedad Anónima – EMAPA Pasco S.A. 2019-2024".

- La cobertura vegetal endémica, en particular el pajonal, juega un papel fundamental al favorecer la retención e infiltración de grandes volúmenes de agua, desempeñando funciones hidrológicas clave.

**Figura 1: Riqueza Florística Registrada en el Área<sup>9</sup>**

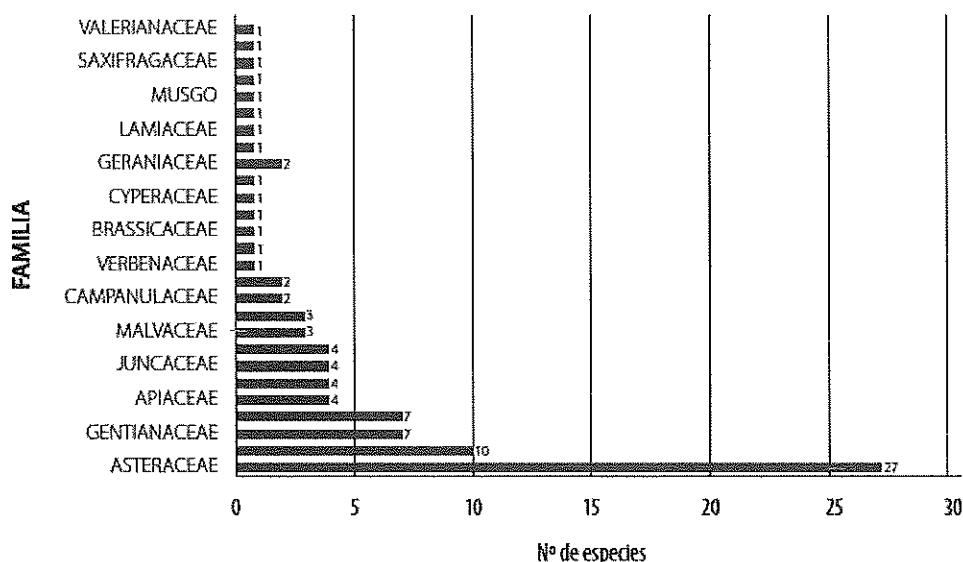
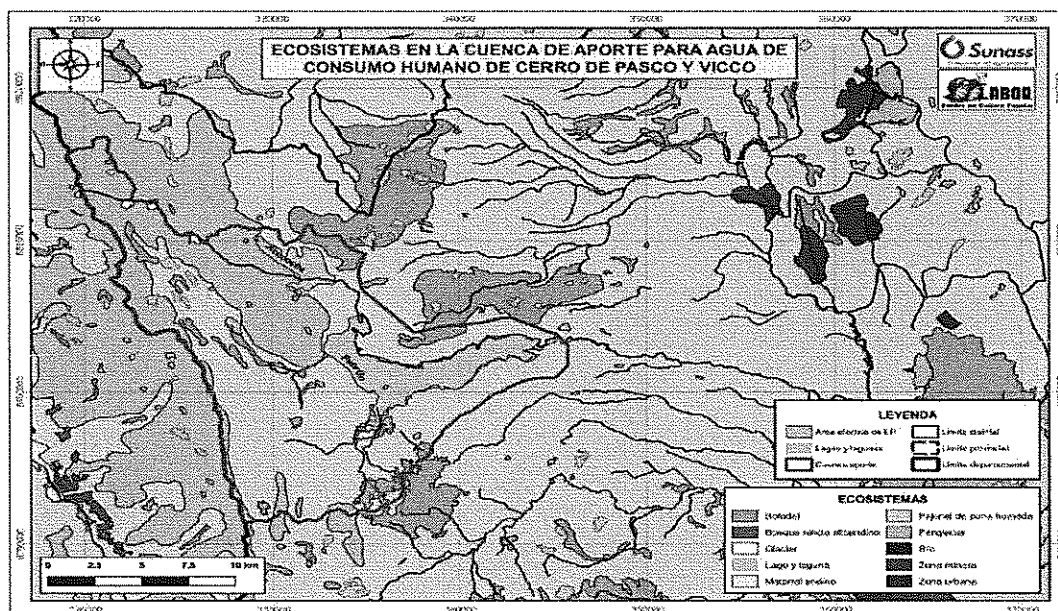


**Figura 2: Mapa Ecosistémico Punrun y Acucocha<sup>10</sup>**



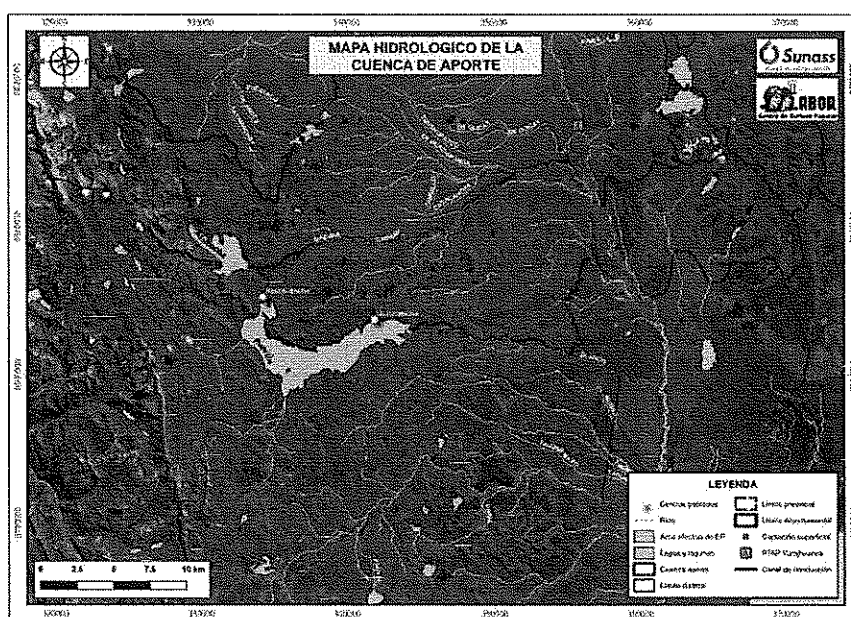
<sup>9</sup> Centro Labor, Ecosistema de la Laguna de Punrun – Estudio de Biodiversidad del Ecosistema y Análisis de la Calidad del Agua, Cerro de Pasco, 2016

<sup>10</sup> SUNASS, Centro Labor, Mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos para las lagunas de Acucocha y Punrun. Propuesta para la Implementación, Pasco, 2022.

### 1.3 Importancia hídrica:

- Las lagunas Punrún y Acucocha constituyen las principales fuentes de agua para el consumo humano en la ciudad de Cerro de Pasco y en la zona urbana del distrito de Vicco, abasteciendo a una población estimada de 56,259 habitantes, según el censo de 2017.
- La laguna Acucocha, con un volumen total de agua de 191.65 millones de metros cúbicos (MMC), es crucial para el abastecimiento de la población. Su capacidad de almacenamiento es vital para asegurar el suministro durante todo el año, especialmente en los periodos de estiaje.
- Por su parte, la laguna Punrún, que cuenta con una superficie de aproximadamente 8 km<sup>2</sup> y una profundidad máxima de 200 metros, funciona como un importante reservorio natural, regulando el flujo hídrico en la región.

Figura 3: Mapa Hidrológico<sup>11</sup>



- Estas lagunas son esenciales para alimentar ríos y acuíferos, manteniendo el equilibrio hídrico en la región. Forman parte integral de la subcuenca del río San Juan y de la cuenca del Mantaro, desempeñando un papel crucial en el sistema hidrológico de la vertiente del Amazonas.

<sup>11</sup> "Estudio Tarifario de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasco Sociedad Anónima – EMAPA Pasco S.A. 2019-2024".

- Funcionan como reguladores naturales, mitigando los efectos tanto de las sequías como de las inundaciones. Su capacidad de almacenamiento permite mantener un flujo constante de agua durante las épocas secas, mientras que, en temporadas de lluvia, absorben el exceso de agua, reduciendo así el riesgo de inundaciones en las zonas aguas abajo.
- La Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pasco (EMAPA Pasco S.A.) depende directamente de estas fuentes para ofrecer servicios de agua potable. Según el Estudio Tarifario 2019-2024, la empresa proyecta una demanda de agua de 1,976,068 m<sup>3</sup> al año para el quinto año del periodo regulatorio, lo que resalta la importancia crítica de estas lagunas para el abastecimiento urbano.

### 3. AMENAZAS Y VULNERABILIDADES:

#### a. CAMBIO CLIMÁTICO

- El cambio climático está impactando de manera severa estos ecosistemas, provocando alteraciones significativas en los patrones de precipitación y un incremento en las temperaturas promedio.
- Las imágenes satelitales comparativas entre 1969 y 2020 han revelado una preocupante disminución de los glaciares que alimentan estas lagunas. Esta reducción de la cobertura glaciar en la zona representa una amenaza directa para la futura disponibilidad de agua.
- El retroceso glaciar no solo compromete la cantidad de agua disponible, sino también su calidad. Los monitoreos realizados por la Autoridad Nacional del Agua (ANA Pasco) han detectado un aumento en el potencial de hidrógeno (pH) en ambas lagunas. En junio de 2018, se registró un pH de 8,76 en la laguna Acucocha y en marzo de 2019, un pH de 9,12 en la laguna Punrún, lo que podría tener consecuencias para los ecosistemas acuáticos y la calidad del agua destinada al consumo humano.<sup>12</sup>
- La pérdida de cobertura glaciar, junto con el aumento de temperaturas, está alterando los ecosistemas de alta montaña que rodean las lagunas, incluyendo cambios en la vegetación de puna y bofedales, los cuales son fundamentales para la regulación hídrica natural.

<sup>12</sup> SUNASS, Centro Labor, Mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos para las lagunas de Acucocha y Punrún. Propuesta para la Implementación, Pasco, 2022.

- El cambio climático también exacerba otras amenazas de origen humano. Por ejemplo, la disminución del agua disponible podría intensificar los conflictos por su uso entre diversas actividades como el consumo humano, la agricultura, la ganadería y la minería.
- El aumento de la temperatura podría acelerar los procesos de eutrofización en las lagunas, especialmente en Punrún, donde ya se observa una intensa actividad piscícola. Esto podría deteriorar la calidad del agua y afectar su disponibilidad para el consumo humano.
- El aumento de la temperatura podría acelerar los procesos de eutrofización en las lagunas, especialmente en Punrún, donde ya existe una intensa actividad piscícola. Esto podría degradar la calidad del agua y afectar su disponibilidad para consumo humano.

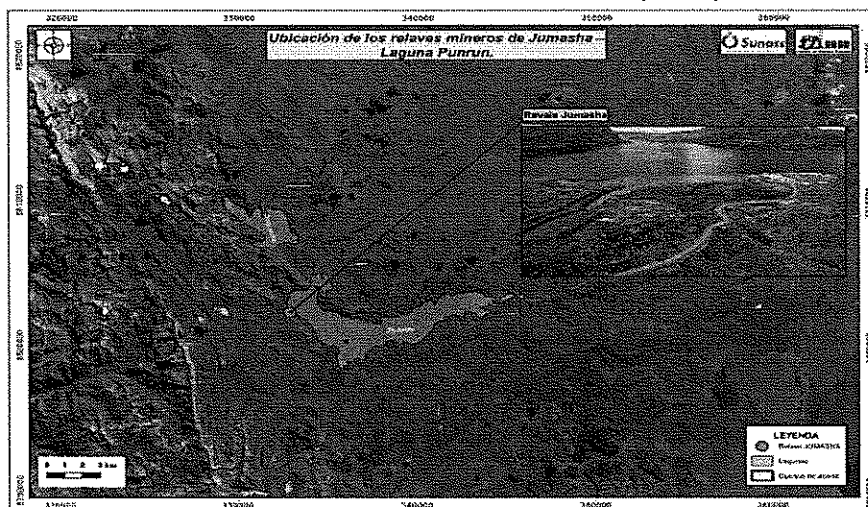
Estos factores subrayan la urgente necesidad de implementar medidas de protección y conservación para las lagunas Punrún y Acucocha. La preservación de estos ecosistemas es crucial no solo para garantizar el suministro de agua a las poblaciones locales, sino también para mantener el equilibrio ecológico regional y fortalecer la resiliencia frente al cambio climático. Es imperativo que se establezcan mecanismos legales y de gestión que aseguren la sostenibilidad de estos recursos hídricos vitales, considerando tanto las necesidades actuales como las proyecciones futuras en un escenario de cambio climático acelerado.

## b. ACTIVIDAD MINERA

La contaminación por actividades mineras, incluyendo pasivos ambientales mineros (PAM), pone en grave riesgo la integridad de las lagunas Acucocha y Punrún:

### a) Presencia de Pasivos Ambientales Mineros (PAM):

Figura 4:  
 Ubicación  
 relaves de  
 Jumasha<sup>13</sup>



de

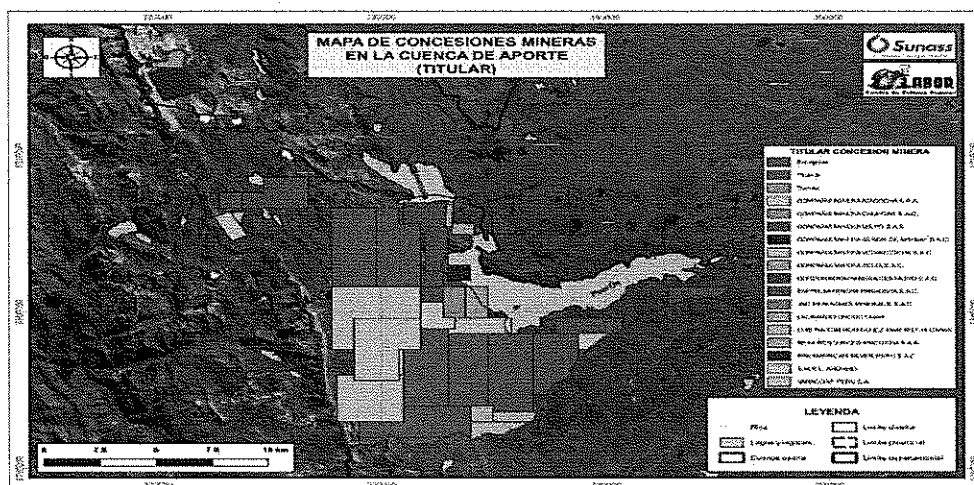
<sup>13</sup> SUNASS, Centro Labor, Mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos para las lagunas de Acucocha y Punrún. Propuesta para la Implementación, Pasco, 2022.

- Al oeste de la laguna Punrún se encuentran las instalaciones abandonadas de la Mina Ragra, la primera mina de vanadio en el Perú y, hasta 1950, la más grande del mundo en la extracción de este metal.
- La bocamina, el tajo abierto, el botadero de desmontes, las instalaciones y los depósitos de relaves de la planta de concentrados "Jumasha" permanecen en un estado de abandono total, lo que impacta directamente en la calidad del agua de la laguna Punrún.
- Entre 2016 y 2018, la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) identificó y clasificó ocho (08) Pasivos Ambientales Mineros (PAM) de la Ex Unidad Minera Jumasha y cuatro (04) PAM de la Ex Unidad Minera Ballena en áreas correspondientes al ecosistema de la laguna Punrún.
- Análisis químicos realizados en 2015 por el Centro Labor detectaron la presencia de hasta 33 elementos químicos en las aguas de la laguna y en zonas adyacentes, incluyendo vanadio y otros metales pesados como azufre, hierro, manganeso y aluminio.

#### b) Concesiones mineras activas:

- Aproximadamente el 95% del área de la cuenca de aporte se encuentra en concesión minera, según el catastro minero del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET).
- Estas concesiones representan un riesgo potencial para la integridad de las lagunas, ya que podrían permitir la extracción de minerales incluso por debajo de los cuerpos de agua y de otras pequeñas fuentes que las alimentan.

**Figura 5: Mapa de concesiones mineras <sup>14</sup>**



<sup>14</sup> Catastro Minero INGEMMET (16.07.2021).

**c) Impactos históricos de la minería en la región:**

- La actividad minera ha llevado a la desaparición o degradación de otras lagunas en la región, como la laguna Patarcocha, que fue rellenada con desmontes mineros hace más de cuatro décadas, y la laguna Yanamate, que durante años recibió aguas ácidas resultantes de operaciones mineras.
- La laguna Quiulacocha, situada al suroeste de Cerro de Pasco, ha sido transformada en un depósito de relaves mineros.

**d) Riesgos de reaprovechamiento de PAM:**

- En 2019, la Dirección General de Minería del MINEM informó sobre la existencia de derechos de reaprovechamiento otorgados a algunos Pasivos Ambientales Mineros (PAM) de las ex unidades mineras Jumasha y Ballena.
- Este proceso de reaprovechamiento, que implica la remoción de relaves mineros para la recuperación de metales, podría generar nuevos impactos ambientales y agravar la contaminación de las aguas de la laguna Punrún si no se lleva a cabo bajo estrictos controles ambientales.

**e) Efectos en la calidad del agua:**

- La contaminación minera no solo impacta directamente en las lagunas, sino también en los ríos y acuíferos que estas alimentan, comprometiendo la calidad del agua en toda la cuenca.
- La presencia de metales pesados y otros contaminantes puede tener efectos duraderos en los ecosistemas acuáticos y en la salud de las comunidades humanas que dependen de estas fuentes de agua.

Esta situación de contaminación y riesgo ambiental, derivada de actividades mineras pasadas y potenciales, subraya la urgente necesidad de implementar medidas de protección y remediación para las lagunas Acucocha y Punrún. Es esencial que el marco legal propuesto no solo se enfoque en la conservación de estos ecosistemas, sino también en la gestión responsable de los pasivos ambientales mineros y en la regulación estricta de cualquier actividad minera futura en la zona, para asegurar la

integridad ecológica de las lagunas y la seguridad hídrica de las poblaciones que dependen de ellas.

#### 4. MARCO LEGAL VIGENTE RELACIONADO AL OBJETIVO DEL PROYECTO LEY

El presente proyecto de ley se enmarca dentro del siguiente contexto legal:

**a. Constitución Política del Perú:**

- Artículo 66: Establece que los recursos naturales son patrimonio de la Nación.
- Artículo 67: El Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.
- Artículo 68: El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.

**b. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.

**c. Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos:** Regula el uso y gestión de los recursos hídricos, incluyendo los cuerpos de agua continentales.

**d. Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas:** Norma los aspectos relacionados con la gestión y conservación de las Áreas Naturales Protegidas.

**e. Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático:** Establece los principios, enfoques y disposiciones generales para coordinar, articular, diseñar, ejecutar, reportar, monitorear, evaluar y difundir las políticas públicas para la gestión integral, participativa y transparente de las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

**f. Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos:** Promueve, regula y supervisa los mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos que se derivan de acuerdos voluntarios que establecen acciones de conservación, recuperación y uso sostenible para asegurar la permanencia de los ecosistemas.

**g. Decreto Supremo N° 004-2015-MINAM, Estrategia Nacional de Humedales:** Establece el marco para la conservación y uso sostenible de los humedales en el Perú, incluyendo lagunas altoandinas.

## **EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La presente ley no entra en contradicción ni replica la legislación nacional vigente; por el contrario, la complementa y refuerza en aspectos puntuales vinculados con la protección y conservación de las lagunas Acucocha y Punrún. Aunque existen normativas generales que regulan los recursos hídricos, las áreas naturales protegidas y el medio ambiente, esta ley se enfoca de manera precisa y directa en los desafíos únicos que estos ecosistemas altoandinos enfrentan. Esto incluye la gestión de los pasivos ambientales mineros, la regulación de las actividades económicas en la zona y la implementación de mecanismos de compensación por servicios ecosistémicos que se ajustan a las condiciones locales.

La justificación de esta ley radica en la urgencia y especificidad de las amenazas que acechan a estas lagunas, tales como el impacto del cambio climático en los glaciares que las nutren, la contaminación derivada de actividades mineras pasadas y presentes, así como la creciente demanda de agua para el consumo humano en la región. Al establecer un marco legal particular para estas lagunas, se colma un vacío normativo que las leyes generales no pueden abordar con la precisión que la situación exige, permitiendo una gestión más efectiva y adaptada a las condiciones singulares de estos ecosistemas, los cuales son cruciales para la seguridad hídrica y la biodiversidad en la región de Pasco.

## **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La implementación de esta ley no representará un incremento en los gastos del erario nacional, ya que su financiamiento se asegurará principalmente a través de los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MRSE) establecidos en el Estudio Tarifario de EMAPA Pasco S.A. 2019-2024. Este estudio ya prevé la asignación progresiva de un porcentaje de los ingresos de la empresa prestadora para los MRSE, comenzando con un 0.5% en el tercer año y alcanzando un 0.9% en el quinto año del período regulatorio. Estos recursos, junto con las contribuciones de otros usuarios del agua en la cuenca, formarán la principal fuente de financiamiento para las acciones de conservación y gestión sostenible de las lagunas Acucocha y Punrún.

Los beneficios derivados de esta ley superan ampliamente cualquier costo asociado a su implementación. En términos económicos, garantizará el abastecimiento de agua para más de 56,000 habitantes, lo que, a largo plazo, reducirá los costos de tratamiento y la dependencia de fuentes alternativas más costosas. La conservación de estos ecosistemas asegurará la preservación de servicios ecosistémicos vitales, como la

regulación hídrica y el mantenimiento de la biodiversidad, al mismo tiempo que fomentará actividades económicas sostenibles, como el ecoturismo. Desde una perspectiva social y ambiental, la ley contribuirá a mejorar la salud pública y la calidad de vida, ayudará en la mitigación del cambio climático al conservar sumideros naturales de carbono, y mantendrá la resiliencia ecológica de la región. A largo plazo, esto resultará en ahorros significativos al evitar costosos daños ambientales y de salud pública, representando una inversión esencial en el futuro sostenible de la región de Pasco.

### **INCIDENCIA AMBIENTAL**

El proyecto de ley generará un impacto ambiental significativamente positivo al establecer un marco legal específico para la protección y conservación de las lagunas Acucocha y Punrún, así como de los ecosistemas que las rodean. Esta legislación contribuirá de manera directa a la preservación de la biodiversidad altoandina, protegiendo especies endémicas y amenazadas, y garantizando la continuidad de servicios ecosistémicos esenciales, tales como la regulación hídrica y el almacenamiento de carbono. Al enfrentar amenazas actuales como la contaminación por pasivos ambientales mineros, el sobrepastoreo y los efectos del cambio climático, la ley mejorará la calidad del agua y la integridad ecológica de estos ecosistemas vulnerables. Además, promoverá prácticas de manejo sostenible que ayudarán a mitigar los impactos del cambio climático, como la conservación de glaciares y bofedales, fortaleciendo así la resiliencia ambiental de la región. La implementación de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos fomentará una gestión integrada de la cuenca, beneficiando no solo a las lagunas, sino a todo el sistema hidrológico regional, y establecerá un precedente crucial para la conservación de ecosistemas altoandinos en todo el Perú.

### **RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL**

El proyecto de Ley de Protección y Conservación de las Lagunas de Punrún y Acucocha está estrechamente alineado con varias Políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional. Específicamente, guarda una relación directa con la Política 19 sobre Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, al contribuir a la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

De igual manera, este proyecto responde a la Política 33 sobre Recursos Hídricos, fortaleciendo la gestión integrada y promoviendo el uso eficiente y sostenible del agua. Asimismo, se inscribe dentro de la Política 34 de Ordenamiento y Gestión Territorial, apoyando la gestión sostenible del territorio y sus recursos.

En cuanto a la Agenda Legislativa actual, el proyecto se sitúa en el Eje de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, alineándose con los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático a través de la protección de ecosistemas esenciales para la regulación climática. También se relaciona con el Eje de Fortalecimiento Institucional, ya que fomenta una mejor gobernanza de los recursos naturales y fortalece la capacidad institucional para la gestión ambiental.

Este proyecto de ley contribuye además de manera significativa al cumplimiento de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se alinea con el ODS 6 (Agua Limpia y Saneamiento) al asegurar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible, con el ODS 13 (Acción por el Clima) al apoyar las acciones contra el cambio climático, y con el ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres) al promover la conservación de ecosistemas críticos y su biodiversidad.

Además, la propuesta legislativa se integra de manera coherente con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, particularmente en lo que respecta a la gestión sostenible de recursos naturales y la conservación de la biodiversidad. De este modo, el proyecto no solo responde a necesidades locales específicas de la región de Pasco, sino que también se enmarca en un contexto más amplio de políticas nacionales orientadas al desarrollo sostenible, la gestión ambiental y la adaptación al cambio climático.

En resumen, la aprobación de este proyecto de ley contribuirá de manera significativa al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales del Perú en materia de conservación ambiental y desarrollo sostenible. Representa un avance crucial hacia la implementación efectiva de las políticas de Estado y los objetivos de desarrollo del país, estableciendo un valioso precedente para la protección de ecosistemas altoandinos críticos.